

ACTA No. 45

----- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 9:50 horas del día miércoles 02 (dos) de agosto del año dos mil siete, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la TRIGESIMA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA del H. Cabildo. El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- *Lista de asistencia y Declaración de quórum legal;*

2.- *Instalación formal de la sesión*

3.- *Lectura y aprobación en su caso del orden del día.*

4.- *Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.*

5.- *Propuesta de Modificación al POA 2007.*

6.- *Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal solicitando autorización del Cabildo para la firma de un convenio con la institución de asistencia privada "crecer con nuestros hijos"*

7.- *Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal solicitando autorización del Cabildo para la adquisición de suministro y colocación de transformador tipo pedestal de 112.5 KVA, por un valor \$140,562.69 (ciento cuarenta mil quinientos sesenta y dos pesos 62/100 m.n.)*

8.- *Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, sometiendo a la consideración del Cabildo la minuta que contiene el proyecto de decreto que adiciona el Artículo I bis y se reforma el ARTICULO 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.*

9.- *Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, sometiendo a la consideración del Cabildo la minuta que contiene el proyecto de decreto que reforma los Artículos 33, fracción III, 58, FRACCION XVI, 94; 125 Y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.*

10.- *Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto del adeudo que se tiene con la Empresa Surtidora Ferretera derivado del expediente 01/04.*

11.- *Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, sometiendo a la consideración del Cabildo la autorización de concesión para espacios publicitario del puente, ubicado con Insurgentes con Av. La Juventud.*

12.- *Propuesta que hacer el Presidente Municipal para que el Ayuntamiento autorice la suscripción de un convenio de asociación para el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos Municipales entre los 10 Municipios del Estado-.*

13.- *Propuesta que hace el Presidente Municipal que el Ayuntamiento autorice la suscripción de un convenio interinstitucional con el Supremo tribunal de Justicia y el Centro Estatal de Justicia Alternativa en el Estado para que capaciten personal del Ayuntamiento como Mediadores y Conciliadores que funcionen en auxilio de las actividades publicas de nuestro municipio.*

14.- *Clausura de la Sesión*

----- En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, solicitó al Secretario pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, contando con la asistencia de los CC. L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE

MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS SINDICO MUNICIPAL, REGIDORES, ALICIA MANZO MANZO, PROFESORA MA. LUISA VAZQUEZ, LUZ ADRIANA AVILA ORTIZ, OLIVIA MAGAÑA OCHOA, J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO, C.P. LUIS JOSUÉ LÓPEZ BAÉZ, ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS, Y ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA, informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de 13 miembros del Cabildo, y una vez habiendo quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, el C. LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "hoy 2 de agosto del año 2007, siendo las 10:07 horas del día declaro legalmente instalada esta TRIGESIMA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA -----

----- En el desahogo de TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento C. Lic. Salvador Ochoa Romero, y una vez que se dio lectura, hizo uso de la voz el Presidente Municipal preguntando si hubiera algún comentario, y solicitó retirar dos puntos del orden del día por la falta de sustento e incluir dos más, una vez que se hizo la modificación correspondiente se puso a consideración la orden del día y una vez que se recabo la votación económica este resultado aprobado por unanimidad, quedando de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- *Lista de asistencia y Declaración de quórum legal;*
- 2.- *Instalación formal de la sesión*
- 3.- *Lectura y aprobación en su caso del orden del día.*
- 4.- *Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.*
- 5.- *Propuesta de Modificación al POA 2007.*
- 6.- *Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal solicitando autorización del Cabildo para la firma de un convenio con la institución de asistencia privada "crecer con nuestros hijos"*
- 7.- *Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, sometiendo a la consideración del Cabildo la minuta que contiene el proyecto de decreto que adiciona el Artículo I bis y se reforma el ARTICULO 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.*

8.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, sometiéndolo a la consideración del Cabildo la minuta que contiene el proyecto de decreto que reforma los Artículos 33, fracción III, 58, FRACCION XVI, 94, 125 Y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto del adeudo que se tiene con la Empresa Surtidora Ferretera derivado del expediente 01/04.

10.- Propuesta que hace el Presidente Municipal para que el Ayuntamiento autorice la suscripción de un convenio de asociación para el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos Municipales entre los 10 Municipios del Estado-.

11.- - Propuesta que hace el Presidente Municipal que el Ayuntamiento autorice la suscripción de un convenio interinstitucional con el Supremo tribunal de Justicia y el Centro Estatal de Justicia Alternativa en el Estado para que capaciten personal del Ayuntamiento como Mediadores y Conciliadores que funcionen en auxilio de las actividades publicas de nuestro municipio.

12.- Clausura de la Sesión

----- En el desahogo de CUARTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario, diera lectura al acta de la sesión anterior, quien al hacer uso de la voz procedió en consecuencia dando lectura al acta numero 44 de fecha 30 de julio del 2007 que contiene la Trigésima Sesión Extraordinaria del H. Cabildo, el Presidente Municipal manifiesta que en virtud de que existen observaciones al acta que se acaba de leer, por lo que instruye al Secretario del Ayuntamiento informe al Regidor Hugo Sandoval en que términos se modificaría esta acta, sobre el planteamiento que hizo, para lo cual el Secretario del Ayuntamiento, manifiesta que ese mismo día se elaboro el acta 44 y se remitió conjuntamente con la cuenta semestral al H. Congreso del Estado, motivo por el cual no se puede modificar el acta, lo que si se puede hacer es una fe de erratas, que se agrega al acta y una vez que firmen y rubrique se envía al H. Congreso, como complementaria de la anterior, aceptando la mayoría de Regidores, el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento levante la votación correspondiente, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a la consideración la aprobación del acta No.44 de fecha 30 de julio y elaborar en estos momentos una fe de erratas donde se asienten los anexos del Regidor Hugo Sandoval Trujillo, resultando aprobando por mayoría con 12 votos a favor, cero votos en contra y una abstención del Regidor Luís Josué López Báez, quien no estuvo de acuerdo con la fe de erratas. -----

----- En el desahogo del QUINTO punto del orden de día el Presidente Municipal, propuso la intervención del Director de Coplade Municipal, a fin de que exponga la modificación del POA, sometido a consideración, resultó aprobado por unanimidad, acto continuo el Lae. Alejandro Flores López, manifestó que tuvo una reunión informativa para algunos movimientos que se deben hacer al Programa de Obra, información hecha por el Gobierno, respecto al recurso que se tiene en el que cambiaron las reglas de operación,

por lo tanto no se puede mezclar dinero con los Municipios, por tal motivo la mezcla de \$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 (M.N.)), que se habían aprobado, donde aportaban 6 millones el Gobierno de Estado y 6 millones el Municipio se hiciera la separación de obras y cada quien va a realizar todas las obras que estén anunciadas por el Ayuntamiento, por lo tanto el Ayuntamiento realizara las obras completas que den un monto de 6 millones de pesos y los otros 6 millones los absorbe el Gobierno del Estado también completas las obras, debiéndose retirar las obras que realizará el Gobierno del Estado del POA, para no incrementar el monto del FAISM porque se incrementaría de entre 17 a 23 millones de pesos, cuando nada más nos van a llegar 17 millones de pesos, por esa única razón debemos retirarlas del POA, ya están los expedientes técnicos realizados y en unos días mas arrancarán esas obras que el Cabildo anuncio como Ayuntamiento pero las va a absorber el Gobierno del Estado, mencionando cada una de ellas, así mismo menciona también expone las obras que realizará el Ayuntamiento, haciendo la observación que dentro de esta modificación existen cambios que se asentarán en la cuenta pública del mes de julio de 2007, por lo tanto, la MODIFICACION DEL PROGRAMAMA DE OBRAS QUEDA COMO SIGUE:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN
2006-2009
ESTADO DE COLIMA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
PROPUESTA DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2007
FAISM

CLAVE		PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD O COLONIA	INVERSION PROPUESTA
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO			
01			AGUA POTABLE		
	0103		TANQUE DE AGUA POTABLE		
		01031	COSTRUCCION DE TANQUE REGULADOR (APAZZU)	MUNICIPIO	580,000.00
	0102		POZO PROFUNDO		
		01013 Y 01024	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE. (PROSSAPYS)	COFRADIA DE MORELOS	87,182.32
		01013 Y 01024	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE (PROSSAPYS)	EL SAUCITO	150,147.33
				SUBTOTAL DEL PROGRAMA	817,329.65
03			DRENAJE		
	0309		REHABILITACION		
		03093	CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE DRENAJE (PROSSAPYS) COL. MARTIN DEL	CAXITLAN	267,359.12

				CAMPO		
		0336		PROYECTOS DE SANEAMIENTO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES DE CHANCHOPA, EL SAUCITO, SAN MIGUEL Y LA SALADA. (PROSSAPYS)	TECOMAN	152,811.23
					SUBTOTAL DEL PROGRAMA	420,170.35
04				URBANIZACIÓN MUNICIPAL		
	0411			CALLES Y CAMINOS		
		0411103		EMPEDRADOS Y MACHUELOS VARIAS (HABITAT)	COLONIAS SANTA ELENA, LAS FLORES, SOR JUANA Y VALLE QUERIDO.	1,500,000.00
		0411103		EMPEDRADOS Y MACHUELOS VARIAS (HABITAT)	COLONIAS SANTA ELENA, LAS FLORES, SOR JUANA Y VALLE QUERIDO.	1,285,000.00
		0411103		EMPEDRADOS Y MACHUELOS VARIAS CALLES	COL. MA. ESTHER ZUNO	199,870.00
		0411103		EMPEDRADOS Y MACHUELOS CALLE JUSTO SIERRA	COL. ESTACION	177,906.90
		0411103		EMPEDRADOS Y MACHUELOS VARIAS CALLES	COL. LADISLAO MORENO	320,000.00
		0411103		EMPEDRADOS Y MACHUELOS VARIAS CALLES	MADRID	1,200,000.00
		0411103		EMPEDRADOS Y MACHUELOS VARIAS CALLES	LIMITES DE INDECO, PALMITA Y BENITO JUAREZ	606,000.00
		0411103		EMPEDRADOS Y MACHUELOS VARIAS CALLES	COL. DIAZ ORDAZ	300,000.00
		0411103		EMPEDRADOS Y MACHUELOS VARIAS CALLES	COL. SAN JOSE	288,000.00
		0411103		EMPEDRADOS Y MACHUELOS VARIAS CALLES	COL. MIGUEL HIDALGO	282,000.00
		0411103		EMPEDRADOS Y MACHUELOS VARIAS CALLES	TEPEYAC	140,000.00
		0411103		EMPEDRADOS Y MACHUELOS VARIAS CALLES	AMALIA SOLORIZANO	200,000.00
				MODULO DE 80 GAVETAS	MUNICIPIO	181,238.35
		0411104		REHABILITACION DE BANQUETAS Y CONSTRUCCION DE RAMPAS PARA DISCAPACITADOS	MUNICIPIO	500,000.00
	0440			OTROS		
				2ª ETAPA DEL CENTRO HISTORICO	MUNICIPIO	500,000.00
				3ª ETAPA DEL CENTRO HITORICO	MUNICIPIO	1,500,000.00
				RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS		
				INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		

			CONSTRUCCION DE CANCHA USOS MULTIPLES	COL. VALLE QUERIDO	160,932.80
			CONSTRUCCION DE CANCHA USOS MULTIPLES	COL. BENITO JUAREZ	140,000.00
			CONSTRUCCION DE CANCHA USOS MULTIPLES Y ELECTRIFICACION E ILUMINACION DEL AREA DE JUEGOS	COL. JOSEFA ORTIZ	150,000.00
			CONSTRUCCION DE CANCHA USOS MULTIPLES UBICADA EN ESQUINA DE CALLES DAMIAN CARMONA Y ABANICO	COL. PALMA REAL II	178,731.20
			CONSTRUCCION DE CANCHA USOS MULTIPLES	COL. VILLAS DEL SOL	175,000.00
			REHABILITACION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES	COL. EL CHAMIZAL	50,000.00
			REHABILITACION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES	COL. SANTA ELENA SUR	75,033.90
			REHABILITACION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES	COL. VICENTE GUERRERO	60,000.00
			REHABILITACION DE UNIDAD DEPORTIVA SUR	COL FLORESTA II	827,629.70
			PARQUES Y JARDINES		
			REHABILITACION DE JARDIN	COL. SAN ANTONIO	218,432.80
			REHABILITACION DE JARDIN	COL. L. MORENO	50,000.00
				SUBTOTAL PROGRAMAS	11,265,775.65
05			ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES		
	0519		RED DE ENERGIA ELECTRICA		
		05193	AMPLIACION DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA	PLAYA PASCUALES	140,000.00
		05193	AMPLIACION DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA	PLAYA EL REAL	123,431.00
		05193	AMPLIACION DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA	PLAYA TECUANILLO	40,000.00
		05193	REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO	CRUCERO DE TECOMAN	650,000.00
				SUBTOTAL DEL PROGRAMA	953,431.00
07			INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA		
	0740		OTROS		
			CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (EMBLEMATICA) HABITAT	COLONIA GRISELDA VERDUZCO VIZCAINO	300,000.00

			CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (EMBLEMATICA) HABITAT	COLONIA SANTA ELENA	300,000.00
			CONSTRUCCION DE CASA DE OFICIO EMBLEMATICA (HABITAT)	COLONIA NIÑOS HEROES	275,000.00
			ESCUELA DE CALIDAD	MUNICIPIO	240,000.00
			AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE CASA DE OFICIO (HABITAT)	VILLA FLORIDA	25,000.00
			CONSTRUCCION DE COCINA-DESAYUNADOR ESC. PRIM. FED. JUAN ORTEGA	CERRO DE ORTEGA	160,000.00
			ADECUACION DE CASA DE USOS MULTIPLES	COL. ELBA CECILIA	199,584.00
			ADECUACION DE CASA DE USOS MULTIPLES	COL. INDECO	231,792.00
			ADECUACION DE CASA DE USOS MULTIPLES	COL. LAZARO CARDENAS	155,640.00
			AMPLIACION DE COCINA COMUNITARIA	CHANCHOPA	40,833.35
			REHABILITACION DE BIBLIOTECAS PUBLICAS	MUNICIPIO	172,560.00
			REHABILITACION DE LA CASA DE LA CULTURA	MUNICIPIO	150,000.00
				SUBTOTAL DEL PROGRAMA	2,250,409.35
08			MEJORAMIENTO DE VIVIENDA		
	0830		VIVIENDA		
		8302	REHABILITACION/MEJORAS DIVERSAS (VIVIENDA RURAL)	MUNICIPIO	495,350.00
				SUBTOTAL DEL PROGRAMA	495,350.00
10			INFRAESTRUCT. PRODUCTIVA RURAL		
	1040		OTROS		
			PROGRAMA JORNALEROS AGRICOLAS	MUNICIPIO	500,000.00
				SUBTOTAL DEL PROGRAMA	500,000.00
11			GASTOS INDIRECTOS		
	1140		OTROS		
			CONTRATACION DE PERSONAL	MUNICIPIO	500,000.00
				SUBTOTAL DEL PROGRAMA	500,000.00
12			DESARROLLO INSTITUCIONAL		
	1238		GESTION Y ADMINISTRACION		
			REHABILITACION DE	MUNICIPIO	80,000.00

				TELEAULA		
					SUBTOTAL DEL PROGRAMA	80,000.00
					TOTAL DEL PROGRAMA	17,282,466.00

Continua exponiendo el Director de Coplade que, Dichas obras corresponden al ramo 33 dando una explicación que el recurso del FAISM llegarán \$17'282, 466.00 (diecisiete millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), ese dinero se aplicará en el municipio, mezclado con varias dependencias federales como es C.N.A y SEDESOL llegando a un monto aproximado de 42 millones pero nada mas 17 millones son de nosotros; otra modificación, es sacar del POA, el atlas de riesgos, el Plan director de desarrollo urbano, el camión compactador y la retroexcavadora debido a que la adquisición de vehículos y estudios no pueden hacerse con dinero del FAISM, además la Sedesol nos solicito que primero terminemos el atlas de riesgos y después se actualice el plan director por la información que se proporcionara del atlas, se propone realizar con recursos del FAISM un modulo con 80 gavetas, es una de las propuestas que ya se tiene en tramite del Cabildo, con recursos propios, incluso visto por la comisión, también la rehabilitación del alumbrado público del cruceo del municipio por un monto de \$ 650, 000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN.) que aprobaron hace poco, también realizarlo con recurso del FAISM para que con ese recurso propio Tesorería pueda adquirir el camión y el atlas de riesgos; También propone llevar a cabo tres obras que ya estaban anunciadas por ustedes y que informó SEDESOL a través de espacios públicos que no entraban con ellos porque eran montos pequeños y la normatividad no se las permitía, como se hizo el movimiento con el Gobierno del Estado, se puede llevar a cabo al rehabilitación de la cancha de usos múltiples del chamizal, también la rehabilitación de la cancha de usos múltiples de la colonia Santa Elena sur, y rehabilitación de la cancha de usos múltiples de la colonia Vicente Guerrero, que en un momento dado ya había estado autorizado por el cabildo; también habló de las modificaciones que se aprobaron en TRES Casas de Usos múltiples y se pudieran albergar el mismo número de bibliotecas, aquí ya se integraría la propuesta con los montos para su modificación de cada una, para la ELBA CECILIA costaría \$199,584.00, para la INDECO \$231,792.00 Y para la LAZARO CARDENAS \$155,640.00, estas modificaciones son para que la gente no se quede sin el espacio de la Casa de Usos Múltiples, se les va a ampliar un área para que ahí se pueda albergar esa biblioteca, continua exponiendo, el Director del Coplade que recibió información de la Casa de la cultura Estatal, donde argumenta que en octubre se estarían aterrizando las tres bibliotecas tal y como se comprometió el sistema Nacional de bibliotecas, por lo que es urgente que estén las adecuaciones y que probalemnte estén listos en mes y medio, hace alusión también a la propuesta de ADECUACION DE LA COCINA COMUNITARIA DE CHANCHOPA, manifestando que esa sería la modificación del POA el monto es el mismo tratándose de tres propuestas y una modificación de domicilio, que se refiere a la cancha de usos múltiples que se iba a construir en el FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS, pero al no tener área, se destino a Villas del Sol, el otro cambio es en la construcción de la Casa de Oficio que estaba programa para la colonia OROFLOR, pero en la administración pasada la superficie de donación fue adjudicada a personas que debieron haber tenido problemas de vivienda, por lo que se trasladó a la colonia NIÑOS HEROES. Continua exponiendo que forman un total de 52

obras que va a realizar el Ayuntamiento, sin contar las que va a hacer el Gobierno del Estado que también estaban programadas 12, pero van a ser cerca de 70 que se realizarán con los 42 millones de pesos, hizo uso de la voz el Regidor César Eduardo Villa Hinojosa, quien manifiesta que en el 2006, se hicieron aproximadamente 25 millones en obras, dinero erogado por el Municipio, sugiriendo echarle ganas, porque se ve que no se va a llegar a esa cantidad, el Director del Coplade contesta, que se hace el pago a la Tesorería, pero ello te dan el dinero de la factura que tu metes del Constructor, porque si no tu tendrías, 17 millones, mas todo el recurso, te dicen ya gastaste 2 millones un millón tuyo y un millón míos, toma págale al Constructor y la factura, sigue mencionando que la información que tiene es que únicamente se recibieron en el año 2006, 25 millones con la mezcla de todas las obras, están documentadas; explica que se modificó muchos, a como estaba en año pasado, porque el dinero federal llegaba, hacías una cuenta que se llamaba HABITAT, ahí depositabas el pago del Ayuntamiento y el pago de SEDESOL, para pagar al Constructor con un cheque de Tesorería o del Ayuntamiento ahora ya cambiaron las reglas si vas a pagar dos millones de pesos y es de SEDESOL uno cheque es de FAISM y otro es de la cuenta que se habrás como HABITAT o SEDESOL, pagando con un cheque que salía de Tesorería, además de que todas las obras de aquí en su mayoría de acuerdo a la Ley de Obras Públicas Estatales sino rebasan los 10 mil salarios mínimos, tu tienes la facultad de darle directamente a un constructor si rebasa y es menos de un millón de pesos, es invitación a tres, hasta ahorita la únicas obras que ha hecho obras públicas son algunos arreglos pequeños que ha tenido, porque no tiene la gente, pero ya las obras que están adicionadas son por medio de constructores, nuevamente el Regidor Villa, manifiesta que al final del año, en la cuenta pública se va a demostrar, el Director le contesta a una pregunta que le hace le Regidor Hugo Sandoval, en la que manifiesta que como es una obra material si lo permite y el recurso que se llega a recuperar lo vuelves utilizar para una obra o para un programas social siempre y cuando sea para uno de esos dos rubros, no permite utilizarlo ninguna otra situación, la mayoría de programas que sean de beneficio social especifica que no se permite hacer con dinero, todo tiene que ser con recursos propios como becas o apoyos, como respuesta a una pregunta que le hizo el Regidor Hugo Sandoval, manifiesta el Lic. Alejandro Flores, que en el mes de octubre o noviembre es cuando salen la mayoría secciones de los programas federalizados, programas especiales, las aperturas y dicen si tu quieres acceder por ejemplo en lo turístico a esta cartera tienes que cumplir ciertos requisitos, podemos plantearlo al Cabildo en cuanto salgan todas las aperturas en el Gobierno Federal, ahorita todavía no sabemos con que reglas de operación nos vamos a encontrar, comprometiéndose en cuanto tenga la orden exponerlo al Cabildo y decirles de donde se aplicará el recurso como las reglas han cambiado tanto la cuestión de algunos programas que pareciera que quieren aplicarlos directamente de la federación, ya que hay tantas trabas y aparte de Pesos a y dinero que se están complicado por ejemplo este año le están metiendo a hábitat la mezcla que hagas con ellos, el 30 por ciento lo tienes que destinar a programas sociales con dinero propio, para el Ayuntamiento representaría aproximadamente 4 millones y medio de pesos para aplicar el recurso de HÁBITAT, con recursos propios teniendo hacer muchos movimientos y reunirnos con personal de SEDESOL, haciendo varias acciones de obras para que las tomaran como obra social y que el Ayuntamiento al final de cuantas aplicara un millón cien mil pesos nada mas, habiendo mucho programas pero se les tiene que meter mucho dinero,

marcado así en las reglas de operación así lo dice el FAISM son para obras de de desarrollo urbano, de electrificaciones, etcétera.

Una vez aclarada todas las dudas hechas por los regidores el Presidente Municipal, instruyó al Secretario de Ayuntamiento levante la votación económica, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien sometió a la consideración LA MODIFICACION DEL PROGRAMA DE OBRAS, resultando aprobado por UNANIMIDAD. -----

----- En el desahogo del SEXTO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Asesor Jurídico, diera lectura a la propuesta que presenta, solicitando autorización del Cabildo para la firma de un convenio con la institución de asistencia privada "crecer con nuestros hijos", procediendo el Lic. Pablo Javier Manzo Pérez, mismo que se transcribe íntegramente:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITANDO LA AUTORIZACION DEL CABILDO PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO CON LA INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA "CRECER CON NUESTROS HIJOS"

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

El suscrito LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de solicitar su autorización para la firma de un convenio con la Institución de Asistencia Privada "Crecer con nuestro hijos"

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 04 Cuatro de Julio del año en curso el suscrito recibí una solicitud por parte de Crecer con Nuestros Hijos I.A.P. la cual es una Organización de la Sociedad Civil no lucrativa y comprometida con el modelo de Casas de Atención Infantil (CAI) de la Sedesol.
2. Estos modelos de casa de atención infantil representan una alternativa educativa y de Protección de niños y niñas hijos de Madres y Padres trabajadores de escasos recursos económicos y que viven situaciones especialmente difíciles.
3. En estos esquemas consideran la participación del ayuntamiento a través del otorgamiento de becas por la cantidad de \$280.00 mensuales por cada niña o niño atendido en los CAI's.
4. Los beneficiados con estos apoyos de becas serían 75 niños y niñas que viven en zonas de vulnerabilidad en las colonias La Floresta, Elba Cecilia, San José y Lázaro Cárdenas.
5. Recientemente se autorizaron por parte del cabildo diversas transferencias presupuestales y entre ellas se incremento la Partida de Subsidios diversos, por lo que es financieramente posible este apoyo.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, hago la siguiente:

PROPUESTA:

UNICO.- Que el H. Cabildo apruebe la firma del convenio con la Institución Crecer con Nuestros Hijos, hasta el día 31 de Diciembre del presente año, en la cual se apoyaría a 75 niños con una beca de \$280.00 pesos mensuales.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Tecomán, Col. 02 de Agosto de 2007

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL rubrica

Una vez concluida la lectura el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento levante la votación correspondiente, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien sometió a la consideración del pleno la propuesta, solicitando autorización del Cabildo para la firma de un convenio con la institución de asistencia privada "crecer con nuestros hijos", resultando aprobado por UNANIMIDAD. -----

MS

J

J

LA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

----- En el desahogo del SEPTIMO punto del orden del día, solicitó al Asesor Jurídico diera lectura al Punto de acuerdo respecto, a la minuta que contiene el proyecto de decreto que adiciona el Artículo I bis y se reforma el ARTICULO 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, procediendo el Lic. Pablo Javier Manzo Pérez, mismo que se transcribe íntegramente:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA PROPONER LA APROBACION DE LA MINUTA QUE CONTIENE EL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN III; 58 FRACCIÓN XVI, 94; 125 Y 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA,

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

El suscrito LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de hacer de su conocimiento y poner a su consideración la aprobación de la minuta que contiene el proyecto de decreto que reforma los artículos 33, fracción III; 58 fracción XVI, 9; 125 Y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. El día 04 de julio el Congreso del Estado aprobó una minuta que contiene el proyecto de decreto que reforma los artículos 33, fracción III; 58 fracción XVI, 94; 125 Y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

2. El contenido de la reforma propuesta es el siguiente:

MINUTA

PROYECTO DE

DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN III; 58 FRACCIÓN XVI, 94; 125 Y 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

ARTICULO UNICO.- Se reforman los artículos 33, fracción III; 58 fracción XVI; 94, 125 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar en los términos siguientes:

"Artículo 33.-.....

I y II.-.....;

III.- Aprobar anualmente, a más tardar el 30 de noviembre, y en su caso, hasta el 15 de diciembre de cada seis años para el caso del cambio de gobierno del ejecutivo del Estado, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, así como a más tardar el 30 de noviembre, y en su caso, hasta el 15 de diciembre de cada tres años para el caso del cambio de gobierno municipal, las leyes de ingresos de los municipios del año siguiente y decretar, en todo tiempo, las contribuciones que basten a cubrir los egresos de los Gobiernos Estatal y Municipales. Si en la fecha mencionada no hubieren sido aprobados los ordenamientos referidos, quedarán en vigor sin modificaciones en forma provisional los del año en curso, hasta en tanto sean aprobados los nuevos ordenamientos;

IV a la XLII.-.....

Artículo 58.-.....

I a XV.-.....;

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

XVI.- Remitir cada año para su aprobación al Congreso del Estado, a más tardar el 31 de octubre, y en su caso, hasta el 15 de noviembre de cada seis años, cuando con motivo del cambio de gobierno del Ejecutivo del Estado, los proyectos de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado;

XVII a XLII.-

Artículo 94.- Los Ayuntamientos, estarán obligados a remitir anualmente al Congreso del Estado para su aprobación sus proyectos de leyes de ingresos, a más tardar el 31 de octubre y hasta el 15 de noviembre de cada tres años, cuando con motivo del cambio de gobierno municipal.

ARTÍCULO 125.- Los funcionarios públicos a que se refiere el artículo 121 de esta Constitución dejarán de gozar de fuero constitucional o de cualquier otra inmunidad procesal al momento de concluir sus funciones por el periodo legal para el que fueron electos o designados, así como por la separación de su cargo bajo cualquier modalidad, inclusive por la licencia que al efecto se les conceda.

ARTÍCULO 139.- Los Diputados y Munícipes Propietarios y el Gobernador del Estado gozan de fuero desde la declaración de validez de su elección. Los Diputados y Munícipes Suplentes desde el momento que asuman la titularidad y ejerzan la función. Los Magistrados del Poder Judicial, del Tribunal Electoral, el del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Secretarios de la Administración Pública Estatal, el Procurador General de Justicia, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, así como los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado, gozarán del fuero desde el día en que tomen posesión de sus cargos y durante su ejercicio.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá que se publique, circule y observe.

3. Que se ordenó fuese turnado a los Ayuntamientos para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 130 de la constitución que a la letra dice:

Artículo 130.- Esta Constitución puede ser adicionada o reformada; pero para que las adiciones o reformas lleguen a formar parte de ella, se necesita:

- I. Que iniciadas las adiciones o reformas, el Congreso del Estado las admita a su discusión.
- II. Que sean aprobadas dichas adiciones o reformas por las dos terceras partes del número total de Diputados que forman la Cámara.
- III. Que cuando sean aprobadas las adiciones o reformas, se pase a los Ayuntamientos del Estado el proyecto que las contenga juntamente con los debates que hubiere provocado, y si entre estos Cuerpos son también aprobadas se declararán por el Congreso parte de esta Constitución y se publicarán en la forma legal. La aprobación o reprobación de parte de los Ayuntamientos será presentada dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que reciban el proyecto de Ley, y si transcurriere este término sin que los Ayuntamientos remitan al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan las adiciones o reformas.
- IV. ...

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 130, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, este Órgano Colegiado APRUEBA LAS ADICIONES Y REFORMAS A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, en los términos contenidos en le presente documento.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que remita copia certificada de este ACUERDO al Congreso del Estado para los efectos de tramites de ley.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Tecomán, Col. 02 de agosto de 2007

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.- rubrica.

Una vez concluida la lectura el Asesor Jurídico explica en que consiste la reforma para lo cual existieron alguna dudas que fueron aclaradas, hizo uso de la voz el Presidente Municipal proponiendo un receso, para continuar con la sesión el día de mañana ya que se tenía programada una reunión con los de PROFECO, por lo que tomando en cuenta su opinión les preguntó a que horas consideraban que era mejor continuar la sesión acordando por mayoría que a las 7:00 horas, por lo que instruyó al Secretario de Ayuntamiento, reciba la votación económica, procediendo el funcionario indicado, sometió a la consideración un receso para continuar mañana a las 7:00 A.M. resultando aprobado por UNANIMIDAD, siendo las 12:18 horas.

----- Siendo las 7:49 horas del día viernes 3 de agosto del 2007, se reanudó la TRIGESIMA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA del H. Cabildo, continuando con los trabajos, hizo uso de la voz el Presidente Municipal, para preguntar si hubiera alguna duda respecto a la reforma que se trata, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación económica, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a la consideración, la minuta que contiene el proyecto de decreto que reforma los artículos 33, fracción III, 58 fracción XVI, 94; 125 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, resultando aprobado por UNANIMIDAD. -----

----- En el desahogo del OCTAVO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Director de Asuntos Jurídicos diera lectura al punto de acuerdo para la autorización la minuta que contiene el proyecto de decreto que reforma los Artículos 33, fracción III, 58, FRACCION XVI, 94; 125 Y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, procediendo el Lic. Pablo Manzo Pérez, mismo que se transcribe íntegramente:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA PROPONER LA APROBACIÓN DE LA MINUTA QUE CONTIENE EL PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO I BIS Y SE REFORMA EL ARTICULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA,

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

El suscrito LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de hacer de su conocimiento y poner a su consideración la aprobación de la minuta que contiene el proyecto de decreto que

adiciona el artículo I bis y se reforma el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

4. El día 11 de julio el Congreso del Estado aprobó una minuta que contiene el proyecto de decreto que adiciona el artículo I bis y se reforma el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
5. El contenido de la reforma propuesta es el siguiente:

MINUTA

PROYECTO DE

DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 1 BIS Y SE REFORMA EL ARTICULO 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

ARTICULO UNICO.- Se adiciona el artículo 1Bis y se reforma al artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 1 Bis.- El derecho a la información se regirá por los siguientes principios y bases:

I.- Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal y municipal, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

II.- La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

III.- Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

IV.- Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.

V.- Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.

VI.- Las leyes determinaran la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

VII.- La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

ARTICULO 83.- Para ser Procurador General de Justicia y Sub-Procurador se requieren los mismos requisitos que para ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a excepción de la edad, que no será menor de 30 años y, del título profesional de licenciado en derecho, con antigüedad mínima de cinco años, expedida por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá que se publique, circule y observe.

6. Que se ordenó fuese turnado a los Ayuntamientos para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 130 de la constitución que a la letra dice:

Artículo 130.- Esta Constitución puede ser adicionada o reformada; pero para que las adiciones o reformas lleguen a formar parte de ella, se necesita:

- I. Que iniciadas las adiciones o reformas, el Congreso del Estado las admita a su discusión.
- II. Que sean aprobadas dichas adiciones o reformas por las dos terceras partes del número total de Diputados que forman la Cámara.
- III. Que cuando sean aprobadas las adiciones o reformas, se pase a los Ayuntamientos del Estado el proyecto que las contenga juntamente con los debates que hubiere provocado, y si entre estos Cuerpos son también aprobadas se declararán por el Congreso parte de esta Constitución y se publicarán en la forma legal. La aprobación o reprobación de parte de los Ayuntamientos será presentada dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que reciban el proyecto de Ley, y si transcurriere este término sin que los Ayuntamientos remitan al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan las adiciones o reformas.
- IV. ...

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 130, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, este Órgano Colegiado APRUEBA LAS ADICIONES Y REFORMAS A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, en los términos contenidos en le presente documento.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que remita copia certificada de este ACUERDO al Congreso del Estado para los efectos de tramites de ley.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Tecomán, Col. 02 de agosto de 2007

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL rubrica.

Concluida la lectura, hizo uso de la voz el Regidor Antonio Priego Huertas, quien manifiesta que no nada mas pudiera ser para una elección popular sino por enfermedad o alguna cuestión ajena a su capacidad, el que pierda el fueron y el artículo 125 es muy obvio, dice que todo funcionario público al concluir su función pierde el fuero, considerando que es repetitivo, si el caso es que pida licencia para separarse de su cargo par arreglar alguna cuestión o algo grave y con esta reforma si queda definido, cuando se pide una licencia se deja el cargo y en ese lapso puede ocasionar problema, haciendo referencia ya que se están dando ciertas situaciones en el Estado en todos los ámbitos y de la forma que se diera marcha atrás a estas reformas, sería que la mayoría de los municipios estuvieran en contra y los Cabildos no los aprobaran, hizo uso de la voz el

Handwritten signature

Large handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten initials

Síndico Municipal para argumentar que el en lo personal no le vio mucho problema, considera que si un funcionario busca un cargo de elección popular y pide licencia, justo es que hay armas parejas que los demás oponentes sin fuero ni nada, pero en el caso de la enfermedad queda un poco la duda al momento de pedir una licencia, porque no estamos hablando de una situación que se busque para un beneficio as futuro personal u otras intenciones sino de un caso fortuito que se pueda analizar, el detalle es que se vence mañana y el H. Congreso requiere de las dos terceras partes, para que se pueda llevar a cabo esta reforma y todas formas va a entrar en vigor, proponiendo quede asentado y remitirlo al Congreso para una posible modificación a esa reforma a la mejor un poco mas adelante, dejar esa reforma como un antecedente como una inquietud que surgió dentro del Cabildo; una vez que fue analizado, respecto a estas reformas sobre todo en relación al fuero, se llega a la conclusión que la doctrina legal es clara y mientras se tiene la titularidad se tiene el fuero, deja la función se pierde el fueron, en este caso se tenia pendiente esta reforma y adaptar a la realidad esta situación, instruyendo en ese momento al Secretario del Ayuntamiento, levante la votación económica, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a la consideración del Cabildo la autorización la minuta que contiene el proyecto de decreto que reforma los Artículos 33, fracción III, 58, FRACCION XVI, 94; 125 Y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, resultando aprobada por UNANIMIDAD. - -

---- En el desahogo del NOVENO punto de orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto del adeudo que se tiene con la Empresa Surtidora Ferretera derivado del expediente 01/04, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe íntegramente:

EXPEDIENTE No. 044/2007
 NATURALEZA DEL ACUERDO:
 DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE RINDE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO DEL ADEUDO QUE SE TIENE CON LA EMPRESA SURTIDORA FERRETERA”

H. CABILDO MUNICIPAL.
 P R E S E N T E .

EL SUSCRITO LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, SECRETARIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, ME DIRIJO A USTEDES CON EL FIN DE HACER DE SU CONOCIMIENTO Y PROPONER EL TRAMITE A UNA SOLICITUD QUE HACE EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DETERMINE LA VIA MAS ADECUADA PARA CUBRIR UN ADEUDO QUE SE TIENE CON LA EMPRESA SURTIDORA FERRETERA PARA LO CUAL SEÑALO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

PRIMERO: QUE RECIENTEMENTE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, TURNO AL SUSCRITO EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE LA SOLICITUD REFERIDA INSTRUYENDOME PARA QUE EN ESTA SESION DE CABILDO SE LE DIERA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

Handwritten mark

Handwritten signature/initials

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

SEGUNDO: QUE AL ANALIZAR EL EXPEDIENTE EN COMENTO CONSTATAMOS LOS SIGUIENTES DATOS:

1.- EL DIA 20 DE MAYO DE 2005, SE INICIA EL MEDIO PREPARATORIO A JUICIO MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR SURTIDORA FERRETERA PRETENDIO ACREDITAR QUE EL AYUNTAMIENTO LE DEBIA EL PAGO DE DIVERSAS FACTURAS, COSA QUE ACREDITO Y EL DIA 04 DE AGOSTO DE 2004 SE DICTA SENTENCIA EN EL MEDIO PREPARATORIO A JUICIO RECONOCIÉNDOSE EL ADEUDO DEL AYUNTAMIENTO A FAVOR DEL ACTOR POR LA CANTIDAD DE \$1'446,971.60, Y EL PAGO DE INTERESES A RAZON DEL 8% MENSUAL, EN ESTE MEDIO PREPARATORIO, SE PRESENTO UN JUICO DE AMPARO INDIRECTO QUE NO PROSPERO.

2.- CON FUNDAMENTO EN ESA SENTENCIA EL DIA 16 DE AGOSTO DE 2004, EL ACTOR PRESENTA LA DEMANDA EN PRIMERA INSTANCIA ANTE EL JUEZ SEGUNDO MIXTO FAMILIAR, CIVIL Y MERCANTIL CON SEDE EN TECOMAN, COLIMA, Y EN COSECUENCIA SE LE ASEGURO AL AYUNTAMIENTO LA CANTIDAD DE \$1'446,971.60 QUE SE TENIAN EN LA CUENTA BANCARIA NUMERO 65-50083418-5 ADEMAS SE EMBARGARON DIVERSOS VEHICULOS PROPIEDAD MUNICIPAL, DE LOS CUALES MUCHOS PERMANECIERON EN PODER DEL AYUNTAMIENTO.

3.- AL NO HABERSE ACREDITADO LAS EXCEPCIONES INTERPUESTAS POR EL AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE MAYO DE 2006 SE DICTA LA SENTENCIA EN PRIMERA INSTANCIA CONDENANDOSE AL AYUNTAMIENTO AL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$1'446,971.60 MAS LOS INTERESES QUE SE GENERASEN HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA.

4.- INCONFORME CON LA SENTENCIA, EL AYUNTAMIENTO INTERPONE EL RECURSO DE REVISION ANTE EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, QUIEN TRAS ANALIZAR EL ASUNTO, EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006 DICTA LA RESOLUCION CONFIRMANDO LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.

5.- CONTRA ESA RESOLUCION, EL AYUNTAMIENTO INTERPONE EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO EL 09 DE OCTUBRE DE 2006 EL CUAL SE SUSTANCIO ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO CON SEDE EN GUADALAJARA JALISCO, QUIEN CON BASE EN LA DEMANDA DE AMPARO EN LA QUE SE DEBIERON EXPRESAR DE MANERA CLARA, FUNDADA Y CONVINCENTE LOS AGRAVIOS QUE SE ESTIMABA CAUSABA LA RESOLUCION DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y CON BASE EN LAS ACTUACIONES HECHAS DURANTE EL JUICIO RESOLVIO EL DIA EL 18 DE ENERO DE 2007, DICTANDO SENTENCIA DONDE SE NIEGA EL AMPARO DE LA JUSTICIA FEDERAL, PORQUE CONSIDERO QUE LOS AGRAVIOS EXPRESADOS EN LA DEMANDA FUERON INSUFICIENTES.

6.- CON FECHA 04 DE MAYO DEL 2007 SE RESOLVIO EL INCIDENTE DE LIQUIDACION MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA CANTIDAD LIQUIDA QUE A ESA FECHA SE LE DEBIA AL ACTOR SIENDO ESTA LA SIGUIENTE:
\$1'446,971.60 POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL
\$3'499,741.73 POR CONCEPTO DE INTERESES A RAZON DE 8% MENSUAL Y HABER TRANSCURRIDO A ESA FECHA 30 MESES Y SIETE DIAS, GENERANDOSE REDITOS DIARIOS POR EL ORDEN DE LOS **\$3,858.59**
\$494,671.33 POR CONCEPTO DE HONORARIOS DEL ABOGADO LO QUE SUMABA EN ESE MOMENTO LA CANTIDAD DE **\$5'441,384.66**

7.- QUE EL ACTOR SOLICITO AL JUEZ QUE SE LE TRANSFIRIERAN LOS RECURSOS EMBARGADOS EN LA CUENTA BANCARIA ALUDIDA, COSA QUE SE LE AUTORIZO Y SE LLEVO A CABO EL DIA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2007, ASI MISMO EL ACTOR RENUNCIO AL EMBARGO QUE TENIA SOBRE NUESTROS VEHICULOS, PUES EN SU MAYORIA YA ESTAN MUY DETERIORADOS Y LE RESULTABA DIFICIL SU REALIZACION A EFECTIVO.

TERCERO.- DE LO SEÑALADO EN LOS PUNTOS ANTERIORES SE DESPRENDE QUE ENTRE MAS NOS TARDEMOS EN PAGAR ESTE ADEUDO, MAS DIFICIL SERA SU LIQUIDACION PUES SE ESTAN GENERANDO INTERESES A RAZON DEL 8% MENSUAL, POR TANTO URGE BUSCAR UNA ALTERNATIVA PARA SU PAGO TOTAL, PUES A ESTAS ALTURAS YA NO ES POSIBLE NEGOCIAR UN DESCUENTO CON EL ACTOR PUES EL JUICIO YA ESTA GANADO POR EL.

CUARTO.- AL NO TENER PRESUPUESTO PARA REALIZAR ESTE PAGO, LA UNICA MANERA QUE SE VISLUMBRA COMO POSIBLE PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESA OBLIGACION ES EL ENDEUDAMIENTO, SIN EMBARGO EL AYUNTAMIENTO NO PUEDE HACERLO PORQUE NO ESTA AUTORIZADO PARA ELLO EN SU LEY DE INGRESOS, POR LO QUE EN CASO DE QUE SE ESTIME COMO NECESARIO POR PARTE DE ESTE CABILDO HABRIA QUE SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO UNA MODIFICACION A LA LEY DE INGRESOS Y AUTORIZARNOS UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO SUFICIENTE PARA CUBRIR EL ADEUDO.

EN MERITO DE LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO SE -----

----- P R O P O N E -----

PRIMERO.- QUE AL INTERIOR DEL H. CABILDO SE ANALICE EL ASUNTO QUE SE EXPONE Y CON LA INTERVENCION DEL SINDICO MUNICIPAL, COMISION DE HACIENDA Y GOBERNACION Y REGLAMENTOS Y EL APOYO DE LA TESORERIA MUNICIPAL, SE BUSQUE LA SOLUCION AL CONFLICTO HACIENDO UN PLANTEAMIENTO CONCRETO EN LA SESION DE CABILDO MAS PROXIMA O EN LA QUE SE CONVOQUE PARA TAL EFECTO.

SEGUNDO.- QUE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE AYUNTAMIENTO, VIGILANTE DE LAS FINANZAS Y MIEMBRO DE AMBAS COMISIONES, SE PROPONE QUE SEA EL SINDICO MUNICIPAL QUIEN CONVOQUE A LAS REUNIONES Y COORDINE LOS TRABAJOS DE ANALISIS.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
TECOMAN, COL., 02 DE AGOSTO DE 2007.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- rubrica.

Una vez concluida la lectura, hizo uso de la voz el Síndico Municipal, quien manifiesta que ya se ha comentado en tres ocasiones porque no aplica de manera retroactiva las reformas que se hicieron, no aplica lo del 3%, únicamente, estamos ya con el 8% diario, pagando de intereses \$3,800.00 aproximadamente, al mes de puros intereses son \$115,000.00 aproximadamente, mas el 10 por ciento de honorarios del abogado, considerándose delicado el asunto porque se están pagando demasiado dinero en intereses, cuando se puede analizar en el interior de las comisiones, se hizo la propuesta que de que se pudiera el análisis completo las comisiones de HACIENDA MUNICIPAL Y LA DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS, porque se tienen que proponer en este caso las reformas correspondientes, y ente caso el Síndico por el ser el representante legal y formar parte en la comisión de Hacienda, además que se considera que debemos tener un panorama un poco mas amplio, invitando al Regidor Antonio Priego, al Director Jurídico, para la celebración de una reunión y todos juntos platicar el tema, sacar cuentas y ver de cuando se esta hablando de la cantidad que se menciona en el dictamen que es lo que se aprobó hasta esa fecha, en el momento que se aprobó la planilla de gastos y costos, pero el tiempo está transcurriendo y siguen aumentando los intereses y entre mas rápido se le de solución a esto, se ahorrarán intereses que se puedan evitar, por lo tanto se les invita a participar e integrarse a este trabajo, por ser un tema que a todos nos preocupa, habiendo la posibilidad de adquirir un préstamo, que se esta viendo, cuando y en que forma se pueda pagar, proponiendo de ser posible, al termino de esta reunión hacer el análisis por ser delicado; en su

intervención el Regidor Luís Josué López Báez, expone su punto de vista en el manifiesta lo siguiente; por los señalamientos que a título personal hace Hugo presidente de dicha comisión, si sería interesante que hoy él marcara como registrar contablemente el asiento, porque normalmente escucho ¡no podemos endeudarnos! Hago referencia de hace algunos días se preocupaba mucho en el señalamiento de la cuenta semestral, el que ahí estábamos creando adeudo en su opinión muy personal. ¡Este si es un adeudo y no tenemos para pagarlo! Entonces para evitar posibles señalamientos de la comisión o de El en lo personal, ahora si sería interesante, ahora si se analizara y se discutiera yo hablo por la tesorera, ¿Adonde quieres que se contabilicemos y como quieres que lo hagamos? Ya que esos \$3,858.00 que se están pagando diario, se deberían estar utilizando en otra cosa, hago referencia. ayer decía Villa vamos que proyectando mucho la mezcla de recursos con los federalizados y el de coplade proyecta en función con lo que cuenta, entonces hablábamos de cuatro millones en lugar de mezclar esto con recursos federalizados para hacer mas obra no podemos hacerlo por que finalmente tenemos que estar pagando de alguna manera errores, menciona no ser abogado pero solicita a la comisión de hacienda junto con los que se quieran sumar analicen por que perdemos el caso, en este caso, refiriéndose a alguien dijo, no se si tu tengas responsabilidad en esto, porque tu eras el asesor jurídico pero si hay alguna responsabilidad no te preocupes porque tienes el fuero, pero hay que analizar y si hay una responsabilidad, hay que sacar la cara y dar la frente al asunto, si la tienes bueno dentro de dos años se te aplicara la ley. A mi se me hace injusto que esos cuatro millones pudiéndolos mezclar con recursos federales para hacer mas obra que se los lleve el ferretero, hay que ver como autoridad ser responsable de cada uno de los actos que hacemos y cada uno tendrá que enfrentar su responsabilidad de las acciones haga, concluyó, interviniendo el Asesor Jurídico de manera informativa manifestando que cuando se hizo el dictamen de procedimiento conjuntamente con el Secretario, se propuso que fuera el Síndico, la Comisión de Gobernación y Reglamentos y omitieron cualquier calificativo sobre el expediente, por ser la facultad del Cabildo, para que pudieran considerar si se llevo bien o mal el juicio que se debió hacer una cosa u otra y para fines de orientación que solamente es su función, no importando los efectos prácticos lo que se trata es un adeudo que se ha ido incrementando cada día, lo que se plantea es como se va a solucionar y en el presupuesto de egresos no existe ninguna partida para cubrir ese adeudo, la única vía es el endeudamiento, el Regidor Luís Josué, le hace referencia para fijar responsabilidades y si existen errores se le fije a quien la haya cometido, porque se deben hacer notar y el no hacerlo se convierte en cómplice, la fracción del PAN está señalando a la Tesorera, , el Asesor Jurídico manifiesta que por tal razón se manejan dos comisiones para la reformar, el Regidor Hugo Sandoval Trujillo, manifiesta que se envíe a comisión para ellos lo discutan, el Presidente Municipal manifiesta que en el dictamen lo expresa que en el interior del Cabildo se analice el asunto con la intervención del Síndico, de la Comisión de Hacienda, de Gobernación y Reglamentos y con apoyo de la Tesorería Municipal con el animo de buscar la solución del conflicto, derivado de lo anterior, sería un planteamiento concreto en la sesión de Cabildo mas próxima o en la que se convoque para tal efecto, una vez discutido en lo general, el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación económica, procedimiento el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a la consideración se turne a las

UWA

g

o

Sub-1

La

F

g

g

g

Comisiones de Hacienda Municipal , así como la de Gobernación y Reglamentos, resultando aprobada por unanimidad. -----

----- En el desahogo del DECIMO punto de orden de día, el Presidente Municipal, solicitó al Director de Asuntos Jurídicos, explique lo relacionado a este punto, por lo que el Lic. Pablo Javier Manzo Pérez, expone lo relacionado a la celebración del convenio de asociación para el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos Municipales entre los 10 Municipios del Estado, manifestando que es en referencia al acuerdo que se tomó respecto a reforma a la Ley del Municipio Libre de Estado de Colima, para lo cual se transcribe:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA PROPONER QUE EL AYUNTAMIENTO AUTORICE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES ENTRE LOS 10 MUNICIPIOS DEL ESTADO Y EL EJECUTIVO ESTATAL.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

El suscrito LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de poner a su consideración la que el Ayuntamiento autorice la suscripción de un convenio de asociación para el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos Municipales entre los 10 Municipios del Estado y el Ejecutivo del Estado para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Como es de su conocimiento desde tiempo el Gobierno del Estado preocupado por la contaminación ambiental que genera la actual disposición y tratamiento inadecuado de los residuos sólidos urbanos, se dio a la tarea de buscar alternativas viables financiera, técnica y legalmente.
2. Se obtuvieron varias propuestas entre las cuales destacan los rellenos sanitarios secos, la utilización de la basura para generar energía eléctrica entre otras eso por lo que ve al aspecto técnico. Por lo que ve al aspecto financiero y legal se estudio la figura del fideicomiso, la concesión, la asociación entre otras mas encontrando que la regulación legal de los municipios en el rubro de asociaciones municipales presentaba determinados impedimentos legales por lo que el Congreso del Estado modificó la Ley del Municipio Libre y permitió la asociación municipal bajo un esquema mas flexible incluso con personas físicas y morales adicionando un párrafo al artículo 45, fracción III, inciso d), de la Ley referida, el día 09 de mayo de 2007 en los términos siguientes:

"En el caso específico de los residuos sólidos podrá asociarse con el Gobierno del Estado, o sin él, con personas físicas o morales para que mediante la instalación de plantas de tratamiento, lleven a cabo la industrialización, comercialización y disposición final de los residuos."

3. En ese orden de ideas se ha elaborado por parte del ejecutivo estatal, un proyecto de convenio mediante el cual el Municipio de Tecomán se asociaría con los otros nueve municipios del Estado y el Gobierno del Estado para la

prestación del servicio publico del tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos que ha puesto a la consideración de los Ayuntamientos.

4. Que este proyecto de asociación y sus beneficios fueron muy discutidos por las pasadas administraciones municipales coincidiendo ampliamente en su necesidad y beneficios, así mismo se han estudiado por los Ayuntamientos en turno y hemos participado en varias reuniones en presencia además de los alcaldes, de técnicos y especialistas en la materia así como de los responsables de las áreas de servicios públicos.

Por lo señalado con anterioridad respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45, fracción III, inciso d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima es de autorizarse y se autoriza al Ayuntamiento de Tecomán a suscribir un convenio de asociación para el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos Municipales entre los 10 Municipios del Estado y el Ejecutivo del Estado en los términos contenidos en le presente documento.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Sindico Municipal y Tesorero Municipal a suscribir el convenio aludido en representación del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Tecomán, Col. 02 de agosto de 2007

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL- RUBRICA.

Una que se escuchó cada una de las cláusulas y el objetivo del mismo, el Presidente Municipal, preguntó si hubiera alguna duda, no habiendo mas comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, procediendo el funcionario referido, quien sometió a la consideración de pleno la celebración del convenio de asociación para el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos Municipales entre los 10 Municipios del Estado, resultando aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del DECIMO PRIMERO punto del orden del día el Presidente Municipal solicitó al Lic. Pablo Javier Manzo Pérez, diera lectura a la Propuesta que hace el Presidente Municipal que el Ayuntamiento autorice la suscripción de un convenio interinstitucional con el Supremo tribunal de Justicia y el Centro Estatal de Justicia Alternativa en el Estado para que capaciten personal del Ayuntamiento como Mediadores, actuando en ese momento el funcionario en mención, mismo que se transcribe íntegramente:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EL AYUNTAMIENTO AUTORICE LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y EL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ELTERNATIVA EN EL ESTADO PARA QUE CAPACITEN PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO COMO MEDIDORES Y CONCILIADORES QUE FUNCIONEN EN AUXILIO DE LAS ACTIVIDADES PUBLICAS DE NUESTRO MUNICIPIO.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

El suscrito LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de que autorice la suscripción de un Convenio Interinstitucional con el Supremo Tribunal de Justicia y el Centro Estatal de Justicia Alternativa en el Estado para que capaciten personal del Ayuntamiento como Mediadores y conciliadores que funcionen en auxilio de las actividades públicas de nuestro municipio.

ANTECEDENTES:

1. En consideración, a que los Métodos Alternos de Solución de conflictos adoptados como una opción por el Poder Judicial en el Estado, como una opción para solucionar conflictos a través de la creación del Centro Estatal de Justicia Alternativa.
2. De acuerdo a los favorables resultados en el Estado y en diferentes Entidades federativas y Países que lo practican, estos métodos han resultado ser una de las políticas públicas de mayor aceptación por los ciudadanos.
3. Por tal situación se le ha solicitado al Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, para que a través del Centro Estatal de Justicia Alternativa, se nos apoye con un curso de Capacitación al Personal que pueda fungir en calidad de Mediadores y conciliadores que funcionen en auxilio de las actividades públicas de nuestro municipio.
4. Que en ese sentido se ha elaborado un proyecto de convenio en el cual el único compromiso para el Municipio es autorizar un espacio para la gente que capacitemos.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, hago la siguiente:

PROPUESTA:

UNICO.- Que el H. Cabildo autorice la suscripción de un convenio interinstitucional con el Supremo Tribunal de Justicia y el Centro Estatal de Justicia Alternativa en el Estado para que capaciten personal del Ayuntamiento como Mediadores y Conciliadores que funcionen en auxilio de las actividades públicas de nuestro municipio.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Tecomán, Col. 02 de Agosto de 2007

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Una vez concluida la lectura el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento levante la votación correspondiente, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien sometió a la consideración del pleno la suscripción de un convenio *interinstitucional* con el Supremo tribunal de Justicia y el Centro Estatal de Justicia Alternativa en el Estado para que capaciten personal del Ayuntamiento como Mediadores, resultando aprobado por UNANIMIDAD. -----

----- Agotados los puntos del orden del día y no habiendo mas asuntos que tratar y siendo las 9:36 horas del día 03 (tres) de agosto del año dos mil siete, declara formalmente clausurada esta VIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO de cabildo. -----

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS FERNANDO ALEJANDRO
VARGAS CASAS
SINDICO MUNICIPAL

C. ALICIA MANZO MANZO

C. MA. LUISA VÁZQUEZ-MONTES

REGIDOR

Luz Adriana Avila
C. LUZ ADRIANA AVILA ORTIZ
REGIDOR

REGIDOR

Olivia Magaña Ochoa
C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA
REGIDOR

J. Natividad Sandoval Cervantes
J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES
REGIDOR

Jose GPE. Garcia Negrete
C. JOSÉ GPE. GARCÍA NEGRETE
REGIDOR

C. Juan José Aguilera Machado
C. JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO
REGIDOR

C. Luis Josué López Baez
C. LUIS JOSUÉ LÓPEZ BAEZ
REGIDOR

Ing. Hugo Sandoval Trujillo
ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO
REGIDOR

Lic. Antonio Priego Huertas
LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS
REGIDOR

Arq. César Eduardo Villa Hinojosa
ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA
REGIDOR

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

Salvador Ochoa Romero
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

Olivia Magaña Ochoa
30/04/08

Salvador Ochoa Romero